ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA: 27 enero de 2026	
BASE LEGAL:	El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	SI ___ NO___ NO APLICA **X**
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: **NO APLICA** EXPEDIDO POR: **NO APLICA**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015 QUE REEMPLAZA EL ART. 15 DECRETO 1510/2013)	
Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.1., el área administrativa de la Contraloría Departamental del Guainia, presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa. Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El artículo 56 del decreto 1295 de 1994, sobre la prevención de los riesgos laborales, establece como una de las responsabilidades del gobierno nacional, la de expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Que el gobierno Nacional a través del Ministerio de trabajo – Dirección de Riesgos laborales, realizo consulta pública y mesas de trabajo con expertos y representantes de la academia, sociedades científicas, empleados, trabajadores y Administradores de Riesgos Laborales a nivel Nacional, para compartir y concertar el contenido del presente Decreto. El Decreto 1443 de 2014 en su artículo 1 como objeto define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el	

Trabajo – SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Que el articulo 4 define el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, este consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que el articulo 5 define la política de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST. El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos, sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, esta política debe ser comunicada al comité paritario o vigía de seguridad y salud en el trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

De acuerdo a lo establecido en la ley 1562 de 2012, el decreto único reglamentario del sector trabajo nº 1072 de mayo de 2015 y el decreto nº 0171 de febrero de 201, por necesidad del servicio y para dar cumplimiento a lo contemplado en esta normatividad, se requiere actualizar y documentar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la Contraloria departamental del guainia, exigido por las disposiciones legales vigentes en la materia establecidas por el Gobierno Nacional, donde todas las empresas, tanto públicas como privades deben contar con dicho sistema y se debe actualizar continuamente.

La oficina de talento humano de la Contraloría Departamental del Guainía dentro de sus competencias legales y administrativos dando cumplimiento al Decreto 1443 de 2014, requiere de la ejecución de actividades adicionales en materia de seguridad y salud en el trabajo que les permitan responder a las obligaciones derivadas de directrices y pronunciamientos de Entes de Control como son la actualización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con el fin de buscar el Bienestar físico y mental de los funcionarios previniendo enfermedades y accidentes de origen laboral.

Efectuado un análisis de las cargas de trabajo se concluyó que la funcionaria existente no es suficiente para atender el volumen de asuntos a cargo de su dependencia y al ser la encargada del procedimiento encaminado a desarrollar el plan anual de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, no posee la formación especificas en el tema que se requiere para la actualización y documentación del SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST de la Contraloría departamental del Guainía.

Para el cumplimiento de este mandato legal la necesidad concreta que la contraloría requiere satisfacer es la de contar con un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. para que realice la actualización y documentación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la Contraloría departamental del Guainía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.1.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Guainía elaboro en Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene las obras, bienes y servicios que se pretende adquirir durante la vigencia 2026, encontrándose incluido el objeto de este proceso contractual.

Considerando que con este contrato no se viola el ordenamiento jurídico, no se desmejora el patrimonio económico de la Entidad, nos permitimos pronunciar un concepto favorable, dado su viabilidad, oportunidad y conveniencia para la satisfacción o atención de la necesidad de las oficinas administrativas y financiera de esta Institución, por la sencillez del contrato no se considera que se pueda configurar riesgos previsibles que puedan contribuir a la ruptura del equilibrio económico.

Conforme a lo anterior, se solicitó Cotización conforme los parámetros técnicos y funcionales para este servicio a partir de la necesidad.

JUSTIFICACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se determinó que se requiere realizar proceso de contratación directa de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y MONITOREO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA VIGENCIA 2026"

ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las presentes especificaciones estipulan condiciones y características relacionadas con el objeto, pero no constituyen en ningún caso un manual, entendiéndose claramente que el contratista es profesional, idóneo, competente, experimentado y cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, la actualización y documentación del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo SG-SST.

El proceso de contratación con la modalidad directa a celebrarse en la Contraloría Departamental del Guainía se realizará según las características técnicas que a

continuación se describen:

ACTIVIDADES, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

En cumplimiento al objeto del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con la Contraloría Departamental del Guainía a:

ACTIVIDADES:

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a realizar la: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y MONITOREO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA VIGENCIA 2026**"

1. Evaluar y Realizar un análisis del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST actual de la Contraloría, para identificar áreas de mejora y necesidades específicas.

2. Realizar las actualizaciones necesarias para asegurar la adecuación a los estándares más recientes y la integración de prácticas efectivas en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
3. Capacitar a los funcionarios de la Contraloría para garantizar una correcta aplicación del nuevo sistema y una transición fluida.

4. Realizar pausas activas a los funcionarios y contratistas de la Contraloría Departamental del Guainía.

5. Proporcionar monitoreo, soporte técnico y seguimiento durante el período de adaptación para asegurar que el sistema actualizado funcione de manera óptima.

6. Presentar y cumplir a cabalidad con un cronograma para la actualización y documentación del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo SG-SST.

7. Entregar a la Contraloría Departamental del Guainía el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST actualizado y documentado de acuerdo con la normatividad vigente.

8. Contar con las licencias profesionales, autorizaciones y permisos legales para realizar la labor contratada.

9. Verificar la afiliación al sistema de seguridad social de todos los trabajadores (ARL- EPS- AFP) y se mantienen las autoliquidaciones a disposición para ser consultadas en el momento requerido, si existen contratistas también se deben verificar las afiliaciones.

10. Conformación del COPASST y brindar acompañamiento a los miembros del comité en la realización de las actividades contempladas en el sistema.

11. Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades el comité de convivencia laboral.

12. Actualización del Comité de convivencia laboral, realizar reuniones y establecerlas en actas.

13. Diseñar, socializar y ejecutar el programa de capacitaciones en actividades de promoción y prevención acorde a los peligros y riesgos prioritarios y medidas de prevención y control en la Entidad.

14. Inducción y reinducción al personal de la institución.

15. Elaborar y Socializar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Contraloría Departamental donde se identifiquen los objetivos, metas, responsabilidades, el cronograma anual y los recursos asignados.

16. Definir los objetivos en seguridad y salud en el trabajo y divulgarlos a los integrantes de la Contraloría departamental.

17. Realizar la evaluación inicial del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y priorizar que actividades se deberán implementar de acuerdo al plan de trabajo.

18. Actualizar el plan de trabajo anual identificando objetivos, metas y responsabilidades, recursos y cronograma actual y ejecutarlo.

19. Realizar la rendición de cuentas para el informar el avance del SG-SST de la Contraloría Departamental a la alta gerencia.

20. Elaborar la matriz legal de la institución.

21. Elaborar los mecanismos de comunicación para divulgación en los temas de seguridad y salud en el trabajo de la institución.

22. Elaborar y mantener actualizado el documento de perfil sociodemográfico y condiciones de salud de los trabajadores y/o contratistas.

23. Desarrollar actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud.

24. Verificación y seguimiento al reporte de incidentes, accidentes y enfermedades laborales y socializarlo con todo el personal.

25. Retroalimentación en el registro y análisis estadístico en incidentes, accidentes y

enfermedades laborales.

26. Actualización y registro de los indicadores de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la institución.

27. Actualizar la matriz y valoración de peligros, establecer controles para la mitigación del riesgo e Implementar las recomendaciones que se encuentran en la matriz de peligros.

28. Realizar las inspecciones planeadas a la Contraloría Departamental del Guainía.

29. Realizar el plan de mantenimiento y formatos de soporte

30. Conformar, capacitar, dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

31. Actualizar, capacitar y entrenar a las brigadas de emergencia.

32. Definir los indicadores que permitan evaluar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Departamental del Guaviare.

33. Realizar la revisión por alta gerencia sobre la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Departamental del Guaviare.

34. Realizar las acciones preventivas o correctivas de acuerdo a lo solicitado por la revisión de alta gerencia, inspecciones planeadas, auditorías internas.

35. Elaborar el cronograma de actividades del SG-SST, para el siguiente año, teniendo en cuenta los requerimientos y exigencias del Ministerio del Trabajo, el marco normativo (Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019).

36. Presentar al supervisor del contrato, un informe detallado de la labor contratada.

37. Realizar las respectivas actualizaciones de los documentos y soportes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con la resolución 0312 del 2019 según las especificaciones del objeto contractual.

38. Retroalimentar la matriz legal de SST.

39. Seguimiento y control de planillas de seguridad social.

40. Retroalimentación del vigía SST.

41. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.

42. Desplazarse al municipio de Inírida mínimo una vez al mes, con el objeto de capacitar, hacer inspección y a las reuniones a que sea citado por parte del contralor, entre otros, a fin de tratar temas referentes a seguridad y salud en el trabajo o cuando se le requiera, y/o con justa causa de manera virtual

43. Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato aprobado por la Contraloría

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas, establecidas dentro del estudio previo y el contrato
2. Suministrar los elementos y servicios relacionados en las cantidades y calidades señaladas en el estudio previo, así como por el supervisor.
3. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes de ejecución contractual con su respectivo registro fotográfico.
4. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, presentarse a la entidad en el momento que sea requerido para la correspondiente liquidación.
5. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
6. Las demás que por razón o con ocasión de los servicios que se contratan, deba asumirse.
7. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.
8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas dadas por el supervisor del contrato.
10. No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
11. La supervisión por parte de la Contraloría tendrá acceso permanente a la información correspondiente a las actividades a realizar, al Contratista debe proporcionar los medios necesarios y arreglos para facilitar el encuentro entre el contratista y la Contraloría.
12. El contratista utilizará, previa autorización de la Supervisión, el equipo y las herramientas necesarias para el trabajo a ejecutar.
13. Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga del contrato si es el caso, de conformidad con la Ley.
14. En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista deberá dar aviso de tal hecho a la Contraloría y al Interventor, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que la Contraloría considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el contratista actúo ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en acta suscritas por el Interventor y el contratista, las cuales requerirán la aprobación del

ordenador del gasto, todas las adiciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta.

15. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
16. Las demás que le asigne la Ley y sus Decretos reglamentarios.
17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato
18. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
19. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto al informe final.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas de acuerdo con los términos establecidos, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, e información para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
7. Realizar auditoria de los informes de actividades y facturas o cuentas de cobro presentada por el contratista, en ejecución del presente Contrato.
8. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA.

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

La Contraloría Departamental del Guainía requiere contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y MONITOREO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA VIGENCIA 2026**", con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o cualquier forma

de sociedad futura que acredite ser idóneo de acuerdo con el perfil demandado en el objeto contractual, treinta y seis (36) meses de experiencia general relacionada con el objeto a contratar.

a) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo Con experiencia e idoneidad.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Como resultado de la ejecución del contrato el contratista se obliga a entregar los siguientes productos:

- El contratista se obliga a presentar los informes recibidos a satisfacción del supervisor de manera mensual y un informe final que debe incluir entregables según lo exigido en el decreto 1072 de 2015 de forma impresa y en medio magnético.

- Documentos que hagan parte del Plan de del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Departamental del Guainía actualizado

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. Propuesta
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación. (La Entidad Procederá a realizar la consulta de los antecedentes)
4. Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. (La Entidad Procederá a realizar la consulta de los antecedentes)
5. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (La Entidad Procederá a realizar la consulta de los antecedentes)
6. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
7. Fotocopia del registro único tributario R.U.T –
8. Formato único de hoja de vida diligenciado (SIGEP).
9. Copia Documentos Soporte de Hoja de vida
10. Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado.
11. Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social.
12. Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
13. Tarjeta profesional- en caso de ser necesario
14. Certificado de antecedentes de la Entidad Reguladora de la Profesión – en caso de ser necesario
15. Antecedentes delitos sexuales
16. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM,
17. Resolución de licencia en seguridad y salud en el trabajo expedido por la secretaria de Salud Departamental.
18. Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Igualmente, el proponente no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades

de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

ALCANCE DEL OBJETO: ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
80111622	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y MONITOREO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA VIGENCIA 2026""	ENERO	SIETE (07) MESES	directa	LIBRE DESTINACION (IVA) TRASFERIDOS POR FI	40.600.000	40.600.000	NO	NO APLICA

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

a) Anticipo
b) Pago Anticipado
c) Pago parcial
d) Pago final
e) Pago mensual **X**
f) Otro

La forma de pago del contrato será la siguiente:

a) La Contraloría Departamental del Guainía pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pesos colombianos así: **siete pagos mensuales por valor de** CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DE PESOS M/CTE. ($ 5.800.000.°°), conforme a lo descrito en el estudio previo y así como se determinó en el presupuesto oficial, previa expedición del certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, acompañada del informe de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período; el supervisor asignado deberá exigir al contratistas la acreditación sobre el cumplimiento frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos de ley 828 de 2000, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

b) El pago se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de la factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen o

	documento equivalente por parte del contratista. 2. Acreditación conforme a la Ley y demás normas concordantes vigentes y aplicables, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 3. Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable). 4. Certificado de cumplimiento del supervisor, con visto bueno del cumplimiento de la prestación del servicio por parte de la supervisión. 5. Presentación del informe de actividades presentado por el contratista. 6. Informe de supervisión.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO (Marque con una X)	
a) Días Hábiles b) Días Calendarios c) Mes **x** d) Año **CONTADOS A PARTIR DEL:** a) Suscripción del Contrato **X** b) Entrega del Anticipo c) Acta de Inicio d) Otro	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un siete (07) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo y no superará el 31 de diciembre del año en curso, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	
Ciudad Oficina Dependencia	Inírida Contraloría Departamental Del Guainía Todas Las Dependencias

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (MARCAR CON UNA X SEGUN CORRESPONDA)		
a) Impuestos Territoriales	Art. 66 estatuto Rentas Municipal	ICA **1%**
	Estatuto Rentas Departamental	Estampillas Pro cultura **2%** Estampillas Pro Desarrollo **2%** Estampillas Pro Fronterizo **4%** Estampilla Pro Anciano **4%**

b) Impuestos Nacionales	Estatuto tributario	Retefuente, **EL ESTABLECIDO POR LEY (SEGÚN EL CASO)** Rete IVA, **(SI ES RESPOSABLE DE IVA)**

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario de la entidad designado por el Contralor Departamental del Guainía. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FUNCIONARIO RESPONSABLE: GIOVANNA RIOS PINEDA

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución atreves de la jefe administrativa y financiera de la oficina Administrativa de la Entidad, quien se obliga a: recibir los informes del presente contrato y procederá con el contratista a preparar las certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dichas certificaciones constituyen, en requisito previo para él (los) pagos que deba efectuar EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y liquidación, previa la suscripción de la correspondiente acta de recibo final del presente. El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013, todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas al CONTRATISTA. El Supervisor se encargará de verificar que las actividades se estén desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas; descritas en el contrato a suscribir, sin que esta Supervisión releve al contratista de su responsabilidad. De acuerdo con las normas legales vigentes y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013.

Todas las comunicaciones y directrices destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en este estudio previo y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

El supervisor y/o interventor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor de un contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir con las siguientes

responsabilidades:

1. Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
2. En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio.
3. Verificar la calidad e idoneidad del servicio objeto del contrato.
4. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
5. Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
6. Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga el plazo, suspensión cualquiera causa, que implique una modificación al presente contrato.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
8. Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
10. Velar por que la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
En el presente estudio previo se considera que para determinar la modalidad contractual que se adoptará para la selección del contratista se debe tener en consideración lo previsto en el Título I del Decreto 1082 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013, que establece las *"Modalidades de selección"*, en concordancia con el artículo 2°de la Ley 1150 de 2007. El Capítulo IV del Decreto 1510 estipula la modalidad de contratación directa. *Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que reemplaza el Artículo 81. Contratos de prestación de*	MODALIDAD DE SELECCIÓN: a) Licitación b) Selección Abreviada de Menor Cuantía o Subasta Inversa c) Concurso de Merito d) Contratación Directa **X**

servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas logísticas o asistenciales.* De acuerdo a lo anterior, es necesario adelantar un proceso de contratación directa que permita a la Contraloría Departamental del Guainía, obtener el servicio de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y MONITOREO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA VIGENCIA 2026, Al respecto, vale añadir que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 que remplaza el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 señala que *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa.* La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Así las cosas, la modalidad de selección para la prestación de servicios técnicos requeridos por esta entidad, es la contratación directa en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que remplaza el artículo 81 del	

Decreto 1510 de 2013, ibídem.	
TIPO DE CONTRATO	a) Obra b) Consultoría c) Suministro d) Compraventa e) Interadministrativo f) Arrendamiento g) Comodato h) Transporte i) Prestación de servicios **X** j) Otro
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector diseñada por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se anexa al presente estudio previo el análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica; y el análisis de riesgo. Con fundamento a este estudio del sector se puede resumir los aspectos relevantes para establecer el valor del contrato a celebrarse, veamos: A) PROPUESTA ECONÓMICA:

• Propuesta enviada por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($40.600.000.°°).

B) VALOR HISTÓRICO: Para los estudios del sector se toma como precedente técnico y financiero, la resolución de honorarios de la entidad emitida con base a los profesionales y técnicos en el Departamento y Municipio.

El valor estimado para esta contratación es la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($40.600.000.°°), teniendo en cuenta el valor cotizado y el promedio del valor histórico de contratos celebrados en otras contralorías similares. (Núm. 4° del Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013 (Art. 20).

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO

Especificaciones técnicas de la prestación de servicio.

Clasificación UNSPSC

Código - Segmento	Código Familia	Código- Clase	Código Producto	Nombre- Producto
80000000	80110000	80111600	80111622	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato.

El objeto del servicio que se requiere contratar y que hace parte de este estudio previo, se encuentra Clasificado en los siguientes Niveles del Código Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas UNSPSC:

Segmento	Nombre
80111622	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad

SOPORTE ECONOMICO

PLAN DE COMPRAS

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo está incluido

en el Plan de Adquisiciones de Bienes y servicios de la vigencia 2026 de la Contraloría Departamental del Guainía; para el cual la entidad dispone de recursos suficientes para cubrir los costos de esta necesidad, amparados en CDP 012 del 27 de enero de 2026 con cargo al rubro: 2.1.2.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, del prepuesto de la entidad vigencia fiscal 2026.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Aunque existe una variada oferta de posibles de profesionales en salud ocupacional, las características requeridas por la Entidad, requieren que sus experiencias aporten valiosos conocimientos y permitan satisfacer plenamente la necesidad de la Entidad.

Con base en los factores previamente analizados en el desarrollo del presente estudio la oferta más favorable corresponde a aquella en que la persona natural acredite la idoneidad y cumpla con los requisitos mínimos de estudio y experiencia fijados en este estudio, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Los resultados no solo en la Contraloría si no en las demás entidades del Estado, han sido favorables, si se tiene en cuenta que los diferentes profesionales contratados, han desarrollado de manera eficiente las actividades y exigencias establecidas en los contratos, demostrando conocimiento, idoneidad y experiencia suficiente para ejecutar las actividades encomendadas.

El mercado de la prestación de servicios técnicos y profesionales, es muy amplio y abarca prácticamente todas las profesiones y todos los conocimientos técnicos, de manera que prácticamente toda invitación en estos niveles, encuentra bastante eco en el mercado laboral.

Puede ser porque las plantas de personal carecen de los técnicos o profesionales para determinadas labores, puede ser que surjan actividades especializadas o técnicas en determinados periodos del año, o por la propia competitividad y el mercado requieran de actividades especializadas, que solo las características de un contrato de prestación de servicios profesionales pueden garantizar.

Por lo anterior, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identifica que la determinación del perfil del contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones profesionales y de experiencia lo que le generen la entidad plena confianza y garantía de la excelencia en este tipo de servicios y por ellos se solicitó a SERGIO MAURICIO PEREA BARBOSA, cotización para este servicio.

VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($40.600.000.°°), este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el Contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, la Contraloría no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato será la siguiente:

a) La Contraloría Departamental del Guainía pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pesos colombianos así **siete pagos mensuales por valor de** CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 5.800.000.°°), conforme a lo descrito en el estudio previo y así como se determinó en el presupuesto oficial, previa expedición del certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, acompañada del informe de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período; el supervisor asignado deberá exigir al contratistas la acreditación sobre el cumplimiento frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos de ley 828 de 2000, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

b) El pago se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de la factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen o documento equivalente por parte del contratista.
2. Acreditación conforme a la Ley y demás normas concordantes vigentes y aplicables, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
3. Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable).
4. Certificado de cumplimiento del supervisor, con visto bueno del cumplimiento de la prestación del servicio por parte de la supervisión.
5. Presentación del informe de actividades presentado por el contratista.
6. Informe de supervisión.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

ASPECTOS PRESUPUESTALES	
Presupuesto CDP 012 FUENTES DE RECURSOS: Ingresos Corrientes de Libre destinación	Vigencia Fiscal 2026 De Fecha: 27/01/2026 Apropiación ppal. afectada: 2.1.2.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Proyecto: No aplica

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la Contraloría Departamental del Guainía por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se selecciona a la persona que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada según el caso.

Por lo anterior, la Contraloría debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de experiencia que allegue o en su defecto los documentos soporte de su formación académica según el caso, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría Departamental del Guainía ha identificado como riesgos previsibles en la ejecución del contrato los siguientes:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del área que presenta la necesidad.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona natural o jurídica seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATANTE	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Oficina Jurídica y de contratación	Desde la presentación de la necesidad	Firma del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Oficina Jurídica y de contratación	Desde la presentación de la necesidad	Firma del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del contrato	Hasta su terminación	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	CONTRATANTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del contrato	Hasta su terminación	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA	Desde la necesidad	Hasta su terminación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se requiere constituir una póliza de cumplimiento.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL
El presente procedimiento de contratación se encuentra excluido o no está cobijado por los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) que vinculen al Estado Colombiano, de acuerdo con el Manual del TLC adoptado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).
CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:
Con el presente estudio se demuestra que la Contraloría Departamental del Guainía, requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa, ya que se pretende cubrir la necesidad de la entidad, en el cual se deja claridad sobre la viabilidad de llevar a cabo la contratación objeto de este estudio previo.

APROBO:	**CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ** Contralor Departamental Del Guainía
PROYECTO Y REVISO:	**GIOVANNA RIOS PINEDA** Jefe Administrativa Y Financiera